

OBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE L'A BIODIVERSIDAD DEL PERU DEL ORIGINAL

10 - 2023-GOREMAD/GR. RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

Puerto Maldonado, 23 MAR 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023: v con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el artículo 50°, inciso 3, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Memorando Nº 199 - 2023- GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 17 de marzo de 2023, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2022, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y transferencias, por un monto de (S/. 339,173.00.-) TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES; como Saldos de Balance 2022.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nº 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de (S/. 339,173.00.-) TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y transferencias.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 Donaciones y transferencias 339.173.00.-_____ **TOTAL INGRESOS** 339,173.00.-

_____ TOTAL PLIEGO 339,173.00.-========



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremadia regionmadrededios.gob.pe

Página 1 de 2





OBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website:www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"





En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: 454 Gobierno Regional Madre de Dios

: 001 SEDE CENTRAL - MADRE DE DIOS. : 0103 FORTALECIMIEBTO DE LAS CONDICIONES LABORALES

: 3000001 Acciones comunes.

: 5000276 Gestión del programa.

: 13 Donaciones y transferencia .

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

315, 173.00.-

24,000.00.-

TOTAL UNIDADES EJECUTORAS

339,173.00.-

339,173,00,-

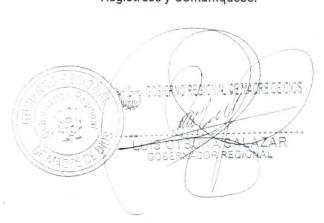
TOTAL PLIEGO

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuniquese.











OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso - Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremadia regionmadrededios gob pe

Página 2 de 2